

ANEXO 3
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS
REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE CONVENIOS
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE VERIFICACION DE REGISTRO DE PRESTACIONES DE HISTORIAS CLINICAS DE CONSULTORIO EXTERNO DEL AÑO 2026 DE SALUDPOL, VERIFICABLE EN SISTEMA, PARA LA UNIDAD DE CONVENIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

I. FINALIDAD PÚBLICA
 CONTRATACION DE 01 PROFESIONAL EN SALUD PARA VERIFICACION DE HISTORIAS CLINICAS PARA LA UNIDAD DE CONVENIOS DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO
 REALIZAR LA VERIFICACION DE REGISTRO DE 500-1000 PRESTACIONES DE HISTORIAS CLINICAS DE CONSULTORIO EXTERNO DEL AÑO 2026 DE IAFA SALUDPOL VERIFICABLE EN SISTEMA, PARA LA UNIDAD DE CONVENIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Atención y autorización de pacientes asegurados SALUDPOL.
- Recepción, Visado y coordinación de Órdenes de rehabilitación física para la atención correspondiente de los pacientes de SALUDPOL entre 10-50 por plazo de prestación.
- Control de calidad de las historias clínicas, entre 500-700 por plazo de prestación.
- Verificación y digitalización de expedientes de pacientes SALUDPOL atendidos por consultorio en el Sistema SALUDPOL entre 500-700 por plazo de prestación.
- Se realiza el ingreso y actualización en la base de datos (Excel MATRIZ SALUDPOL 2026). 700-1200 por plazo de prestación
- Se realiza cotejo entre 500-1000 por plazo de prestación, con tres bases de datos: Excel MATRIZ SALUDPOL 2026, sistema SALUDPOL y relación de citas generadas a pacientes SALUDPOL, para el cobro total de prestaciones realizadas a los asegurados.
- Revisión y cuadro de las atenciones cobradas para el cierre del sistema antes del 10 de cada mes, entre 700-1400, por plazo de prestación, esto será dado al cierre mensual de las prestaciones.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional de salud (enfermería, obstetricia, odontología, medicina).
- Experiencia previa mínima de 06 meses en el área de verificación de registros, acreditado mediante cualquier documento que acredite dichas labores con o sin vínculo laboral, incluye ordenes de servicio o recibos por honorarios.
- Con diplomado en AUDITORIA.
- Con conocimiento sistema SISMED, LOLCLI, SALUDPOL, Microsoft Office, Google drive y otros (acreditar con declaración jurada).

Otros requisitos adicionales obligatorios

- Contar con RUC activo y habido.
- Tener cuenta bancaria asociada a su RUC, diferente de banco de la nación
- Tener RNP vigente
- Suspensión de rentas de cuarta categoría vigente
- Declaración jurada de no parentesco de acuerdo a ley.
- Habilidad profesional vigente.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

V. LUGAR

Oficina de convenios del hospital regional del Cusco

VI. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación en días calendarios es de 30 días calendarios, con un plazo de 05 días máximo tras los 30 días de servicio para entrega de informe, el inicio será a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, por cualquier medio. Por lo que, si la fecha de entrega de informe está dentro de los 05 días posteriores a la fecha de vencimiento, no será penalizado. Debe tomarse en cuenta que, si durante ese periodo se presentan feriados, el informe será entregado el primer día hábil tras dichos feriados por mesa de partes, adecuadamente foliado y compaginado, de acuerdo a un orden determinado por la jefatura de convenios.

ENTREGABLES

Informe de:

- Reporte del total historias clínicas verificadas y posteriormente verificadas y firmadas por médico auditor.
- Reporte del monto en soles del total de VERIFICACION
- Cierre mensual antes del 10 de cada mes.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio, será otorgada por el área usuaria (unidad de convenios-HRC) para lo cual el proveedor deberá cumplir con los entregables y verificados por área de economía con cargos sellados, finalmente verificados por jefatura de unidad de convenios del Hospital Regional Cusco.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una sola cuota, para lo cual, se presentará la conformidad sellada por la jefatura de convenios, el informe respectivo donde se presenta el resumen detallado en cantidad, datos de los pacientes cuyas prestaciones fueron auditadas, ID's y montos totales de VERIFICACION, memorándum respectivo con su requerimiento, declaración jurada ley de nepotismo, habilidad vigente, RNP, suspensión de cuarta, cuenta bancaria diferente a banco de la nación; el pago se realizará previa coordinación con el área de logística del hospital quienes darán su conformidad de trabajo y orden de pago en un plazo determinado por ellos mismos, una vez se de éste último, el locador expedirá su recibo por honorarios con plazo de vencimiento de 30 días calendarios, el pago se efectuará en éste plazo.

IX. CONFIDENCIALIDAD

La verificación requiere de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, bajo responsabilidad administrativa

X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA


El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL CUSCO

 M.C. Cesar Valdivia Alvarez
 JEFE DE UNIDAD DE CONVENIOS SOAT SALUD POL
 CMP: 15351 RNA A13313

10

Regional Cusco, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XV. OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

M. Sc. César Valdivia Alvarez
JEFE DE LA UNIDAD DE CONVENIOS SOAT SALUD POL
CMP: 95 FIRMA A 13313
Area usuaria o técnica estratégica